Fecha de elaboración (día, mes, año): 24/10/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento			**Contrato**	x	**Convenio**
Número:	2025.04.07.14.399		**Fecha de suscripción**	10/04/2025	
Objeto según minuta	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROYECTO CIUDADANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDA- PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, BAJO LA METODOLOGÍA PRISER				
Contratista/Asociado	JUNTA DE ACCION COMUNAL ALFONSO NANO BERNAL VEREDA LAS PLAYAS				
Nit o C.C	811.013.902-7				
Plazo según minuta	EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
Fecha de inicio según Acta de inicio		25/04/2025			
Fecha de terminación según Acta de inicio		25/05/2005			
Prórroga No	01	**PLAZO** (En días o meses): CINCO (5) MESES **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** 25/10/2025			
		SI NO APLICA (X)			
Valor Inicial según minuta ($)	**En letras:** VEINTINUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L				
Valor inicial en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor del contrato (antes de adiciones) en un SMMLV)		22,32			
Adición No:		Valor en números ($)			
		En letras:			
		Fecha de suscripción de la adición:			
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números ($)			
		En letras:			
		SI NO APLICA (X)	X		
Valor total en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor total del contrato en un SMMLV)					
Supervisor	I.INA MARIA MONTOYA TORO				
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)					
Razón social	-				

Número contrato		-
SUSPENSIÓN N°		Se diligencia sólo si el contrato o convenio tuvo suspensiones
REANUDACIÓN N°		Se diligencia sólo si el contrato o convenio tuvo reanudaciones.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Cóloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	-
Prórroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una cláusula	X
Suspensión	-
Reinicio	-
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	N/A
Valor que se solicita adicionar	N/A
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	N/A
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	N/A
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	N/A
Valor total más adición solicitada	N/A
Rubro presupuestal o proyecto de inversión (Rubro que se afectará con el valor adicionado)	N/A

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)	DOS (2) MESES	
	NO APLICA	X
Anexos	**1.** Formato de justificación de la modificación y prórroga. **2.** Carta de solicitud de la modificación y prórroga. **3.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **4.** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría. **5.** Certificado Nacional de Medidas Correctivas. **6.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	

	7. Certificado de cumplimiento de aportes a la Seguridad Social Integral. **8.** Demás documentos relacionados en la lista de chequeo

En caso de modificación de cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN
5. PLAZO: El contrato tendrá una duración de SEIS (6) MESES contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025. En la determinación del plazo contractual, el área responsable de realizar los estudios técnicos de la contratación deberá tener en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).	**5. PLAZO:** El contrato tendrá una duración de OCHO (8) MESES contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025. En la determinación del plazo contractual, el área responsable de realizar los estudios técnicos de la contratación deberá tener en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (ver instrucciones para diligenciar):

Entre el Municipio de La Ceja del Tambo y la junta de acción comunal Alfonso Nano Bernal vereda las Playas, identificada con NIT. 811.013.902 y representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER MARIN GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.878.711, se celebró el Convenio Solidario No. 2025.04.07.14.399, cuyo objeto contractual es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROYECTO CIUDADANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDA- PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, BAJO LA METODOLOGÍA PRISER"

El convenio fue inicialmente pactado por un valor de VEINTINUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($29.012.560), con un plazo de ejecución de un (1) mes, comprendido entre el 25 de abril y el 25 de mayo de 2025. Posteriormente, mediante Otrosí No. 1, se amplió el plazo por cinco (5) meses adicionales, fijándose como nueva fecha de terminación el 25 de octubre de 2025.

En el mes de Octubre de 2025, mediante comunicación escrita dirigida a la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Junta de Acción Comunal solicitó una segunda prórroga, fundamentando su petición en las siguientes consideraciones:

- Las actividades previstas en el convenio deben desarrollarse mayoritariamente al aire libre y con participación comunitaria; sin embargo, las intensas lluvias registradas en las últimas semanas han dificultado el normal desarrollo de las mismas.

- Se han presentado dificultades en el transporte de materiales e insumos hacia las zonas de intervención.
- La ejecución ha estado supeditada a las visitas previas de CORNARE, condición indispensable para autorizar los desembolsos y validar el avance de las actividades del PRISER, lo cual ha generado retrasos en los tiempos inicialmente programados.
- Existen limitaciones en la convocatoria y participación comunitaria, debido a la dispersión geográfica de la población y la necesidad de consolidar procesos participativos efectivos.

Desde la supervisión se reconoce que los factores mencionados han impactado de manera significativa el cumplimiento del cronograma previsto en el convenio. No obstante, se destaca el compromiso de la Junta de Acción Comunal en la ejecución del proyecto, así como la pertinencia y relevancia de las actividades en el marco del PRISER, las cuales fortalecen la participación comunitaria, promueven la organización social y consolidan procesos de educación ambiental en el territorio.

Adicionalmente, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE debe continuar con el seguimiento técnico y verificación de las actividades en campo, como requisito indispensable para autorizar los desembolsos finales y garantizar la culminación formal del convenio.

En atención a lo expuesto, y considerando la importancia de culminar satisfactoriamente las actividades previstas, se justifica la suscripción de un Otrosí No. 2, mediante el cual se prorrogue el plazo contractual por un periodo de DOS (2) MESES, contados a partir del 25 de octubre de 2025, quedando como nueva fecha de terminación el 26 de diciembre de 2025, estableciéndose el plazo del contrato en los siguientes términos:

> ***5. PLAZO:*** *El contrato tendrá una duración de OCHO (8) MESES contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.*
>
> *En la determinación del plazo contractual, el área responsable de realizar los estudios técnicos de la contratación deberá tener en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).*

Es pertinente señalar que la referida prórroga no genera adición al valor inicialmente convenido, manteniéndose el presupuesto en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($29.012.560).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,*

derechos y deberes consagrados" [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",* [3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4]

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

2. Que por esta razón es que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

 Al respecto se ha dicho:
 "La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]
4. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los

[1] Artículo 2°.
[2] Artículo 209.
[3] Artículo 365.
[4] Ibidem.
[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.

5. La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una modificación y prórroga del convenio No. 2025.04.07.14.399.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía	N/A	
N° de Póliza	N/A	
Valor Adición ($)	N/A	
Prórroga	N/A	
Aseguradora	N/A	
Ampliación de vigencias (Igual a la prórroga que se desea solicitar, de lo contrario colocar en NO APLICA)	**NO APLICA**	X
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR LINA MARIA MONTOYA TORO	FIRMA	
CARGO: Subsecretaria de Medio Ambiente		

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR

1. Para ingresar una fecha utilice el formato (Día, Mes, Año)
2. En la casilla PRÓRROGA No. **(Inserte tantas filas adiciones como tenga el contrato o convenio).**
3. Tenga en cuenta al momento de obtener el % de valor solicitado para adición, la existencia de la prohibición clara de adicionar los contratos en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (expresado éste en salarios mínimos legales mensuales); señalada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, quedando A SU VEZ excepcionados los contratos de interventoría, los cuales podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y ajustarse su valor en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, según el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
4. En ANEXOS, describa los documentos que adjunta como soporte para la adición, prórroga, modificación o aclaración que se está solicitando; Además de los documentos del contratista actualizados.
5. En **CLÁUSULA(S) A MODIFICAR,** se transcribe la cláusula textual como esta en la minuta.
6. En **CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN,** se transcribe la cláusula como quedará con la modificación.

7. En **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD,** se detallan las razones por las cuales se está solicitando la adición en valor, la prórroga en plazo, la modificación a una o varias cláusulas o las razones por las cuales se solicita aclarar algún aparte del contrato, convenio, prórroga o adición.
8. En **SUSPENSIÓN CONTRACTUAL**, se registra claramente desde cuándo y hasta cuándo se requiere la suspensión del contrato o el convenio.
9. En **REINICIO CONTRACTUAL,** se indica los días calendario que el contrato o convenio estuvo suspendido, la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del mismo.
10. En **ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS,** se diligencia la información de la garantía existente del contrato o convenio que se va a adicionar, prorrogar o modificar.